INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Dirección Administrativa y Financiera
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 020/2022

MATEO BERNARDO LLANO MARTINEZ

Firmado digitalmente por MATEO BERNARDO LLANO MARTINEZ
Fecha: 2022.05.18 15:13:36 -04'00'

A : Lic. Óscar Martínez, Director DAF.

DE : Abg. Mateo Llano, Jefe UOC.

FECHA : 18-05-2022.-

ASUNTO : Precios referenciales **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE VIDRIO PARA TOMA DE MUESTRAS - ONI - INTN - AD REFERENDUM", con ID N° 415011.**

Me dirijo a usted en mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y por su digno intermedio a la Dirección General, a los efectos de poner a conocimiento de la Máxima Autoridad la emisión del Dictamen UOC N° 020/2022, por el cual se establece la metodología empleada para la elaboración de precios referenciales en el marco del llamado de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE VIDRIO PARA TOMA DE MUESTRAS - ONI - INTN - AD REFERENDUM", con ID N° 415011,** el cual se desarrolla en los términos expuestos a continuación.

Antecedentes

- Formulario de Análisis de Precios de Referencia adjunto al presente Dictamen, remitido por el área solicitante: Organismo Nacional de Inspección (ONI).

Marco legal

- Ley N° 2051/2003 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", art. 4: "*La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*". Art. 15: *Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto,*

multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración. Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

- Decreto N° 2992/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", art. 15: "*Estimación de costo La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*".
- Resolución DNCP N° 1890/2020 "*POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003*", Anexo: "…*Método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado. 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados...".*

Análisis y Conclusión

La elaboración de los precios de referencia se dio en estricto cumplimiento del principio de economía y eficiencia consagrado en el artículo 4 de la Ley N° 2051/2003, además del artículo 15 de este instrumento normativo y el artículo 15 del Decreto N° 2992/2019, de conformidad a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, y en base a los referenciales remitidos por el área solicitante.

Así, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha verificado que el área solicitante ha recurrido a 1 (una) de las 4 (cuatro) fuentes enumeradas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, como producto de que los precios de las necesidades institucionales no se encuentran en páginas web ni se cuentan con llamados históricos.

En ese sentido, en los ítems del llamado, el área técnica solicitante ha recurrido a un precio único derivado de un presupuesto remitido por un potencial oferente, tomando en consideración que otros potenciales oferentes no dieron respuesta a las solicitudes de presupuesto remitidas.

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que se ha empleado correctamente la metodología establecida en la reglamentación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la fijación de precios referenciales, por lo que se remite el presente Dictamen con toda la documentación respaldatoria correspondiente.

.

****

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA

Asunción, 18 de mayo de 2022.-

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como: "Adquisición de botellas de vidrio para toma de muestras – ONI - INTN – Ad Referendum"

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 2° del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	*Presupuesto de Oferente (1)* PRECIO UNITARIO G.	Precio referencial del llamado considerado un solo precio derivado de un presupuesto de potencial oferente (Precio unitario)	Particularidad del rubro en el mercado
1	Botellas de vidrio boro silicato, 1/2 litro	Botellas de vidrio boro silicato, color ámbar, 1/2 litro, tapa rosca de polipropileno con capuchón de polipropileno, resistente a todo tipo de solventes e hidrocarburos, combustible, fuel oil.	**2.000**	13.350	**13.350**	Se ha solicitado presupuesto a varios potenciales oferentes, y sólo se ha obtenido respuesta de uno.
2	Botellas de vidrio boro silicato, 1 litro	Botellas de vidrio boro silicato, color ámbar, 1 litro, tapa rosca de polipropileno con capuchón de polipropileno, resistente a los solventes e hidrocarburos, combustibles, fuel oil.	**11.250**	15.400	**15.400**	Se ha solicitado presupuesto a varios potenciales oferentes, y sólo se ha obtenido respuesta de uno.

Ítem N° 1 A 2	
Precio (1)	MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ

MARÍA C. FERREIRA
Coordinación
ONI - INTN

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Industria Metalúrgica

RUC 1002623-1
Tel: 480-734/5 Cel.: +595 982 488 688
Asuncion: Casa Central Arellano 1045
MRA: Planta Industrial , Wenceslao Marecos 5252
Paraguay

de Maria Julia Planas

COTIZACIÓN

valido por 15 dias

Señor/es:	**INTN**	**RUC Nº:**	
Dirección:		**Telefono:**	
Fecha: 23/02/2022	**Contacto: Maria Ferreira**	**Celular:**	

ITEM	Unid. de medida	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO en Gs.	PRECIO TOTAL en Gs.
1	unidad	10000	Botellas de vidrio boro silicato, color ámbar, 1 litro, tapa rosca, resistente a los solventes e hidrocarburos, resistente a todo tipo de solvente.	15.400	154.000.000
2	unidad	2000	Botellas de vidrio boro silicato, color ámbar, 1/2 litro, tapa rosca, resistente a todo tipos de solventes.	13.350	26.700.000
3	unidad				0
4	unidad				0
5	unidad				0
6	unidad				0
7	unidad				0
8	unidad				0
9	unidad				0
10	unidad				0

Formas de Pago habilitado	**EFECTIVO / CHEQUE AL DIA Banco Familiar Cta Cte N° 4-3480094 MARIA JULIA PLANAS CI 1002623**	**TOTAL GENERAL**	**180.700.000**

Precio IVA incluido

Obs:	**PLAZO DE ENTREGA**	**75 DIAS**

CONDICION DE PAGO:	**50% ANTICIPO 50% CONTRAENTREGA**	**Contacto: Ing. Marcos Benitez CEL.: +595 981 366085 Mail: ventas@fguarani.com**

Zimbra: **mllano@intn.gov.py**

Solicitud de presupuesto. Adquisición de botellas de vidrio para toma de muestras. INTN. ID N° 415011

De : Mateo Bernardo Llano Martinez <mllano@intn.gov.py> mar., 17 de may. de 2022 08:55

Asunto : Solicitud de presupuesto. Adquisición de botellas de vidrio para toma de muestras. INTN. ID N° 415011 1 ficheros adjuntos

Para : penciso@celexx.la

Para o CC : Rebeca Fabiola Villalba Bernal <rvillalba@intn.gov.py>, Maria Concepcion Ferreira Mareco <mferreira@intn.gov.py>

Señores
CELEXX S.A.
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) se dirige a usted a los efectos de solicitar presupuestos de los bienes descriptos en la planilla adjunta a este correo electrónico.

Este pedido tiene por objeto la elaboración de precios referenciales del llamado con ID N° 415011; en ese sentido, se solicita dar respuesta a la solicitud en el plazo de 1 día hábil.

Atentamente,

Abg. Mateo Bernardo Llano Martínez
Jefe. Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Dirección Administrativa y Financiera (DAF).
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN
Avenida General José Gervasio Artigas 3973, Asunción 1706
Tel.: +595 21 288 6000 Interno.: 1309
Asunción, Paraguay.
www.intn.gov.py

EETT BOTELLAS presupuesto.xlsx
10 KB

Zimbra: **mllano@intn.gov.py**

Fwd: Solicitud de presupuesto. Adquisición de botellas de vidrio para toma de muestras. INTN. ID N° 415011

De : Mateo Bernardo Llano Martinez <mllano@intn.gov.py> mar., 17 de may. de 2022 09:00

Asunto : Fwd: Solicitud de presupuesto. Adquisición de botellas de vidrio para toma de muestras. INTN. ID N° 415011 1 ficheros adjuntos

Para : gerencia <gerencia@gbomedical.com.py>

Para o CC : Rebeca Fabiola Villalba Bernal <rvillalba@intn.gov.py>, Maria Concepcion Ferreira Mareco <mferreira@intn.gov.py>

Señora
IRIS PATRICIA POSADA
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) se dirige a usted a los efectos de solicitar presupuestos de los bienes descriptos en la planilla adjunta a este correo electrónico.

Este pedido tiene por objeto la elaboración de precios referenciales del llamado con ID N° 415011; en ese sentido, se solicita dar respuesta a este mensaje en el plazo de 1 día hábil.

Atentamente,

Abg. Mateo Bernardo Llano Martínez
Jefe. Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Dirección Administrativa y Financiera (DAF).
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN
Avenida General José Gervasio Artigas 3973, Asunción 1706
Tel.: +595 21 288 6000 Interno.: 1309
Asunción, Paraguay.
www.intn.gov.py

EETT BOTELLAS presupuesto.xlsx
10 KB

ORGANISMO NACIONAL DE INSPECCIÓN

ONI N° 051/2022

MEMORANDO

A : Lic. Patricia Ramona Echeverría; Directora General

PARA : Lic. Oscar Martínez; Director de la DAF

DE : Ing. Alba Acosta, Directora del ONI

FECHA : 2022-05-09

ASUNTO : **Solicitud de adquisición de botellas de vidrios para el ONI**

Por el presente informo que actualmente el Dpto. de Muestreo del ONI cuenta con la mínima cantidad de botellas de vidrio, reutilizables, color ambar necesarias para la toma de muestras de combustibles líquidos, solventes, hidrocarburos, fuel oil.

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto dar cumplimiento con mayor agilidad a las solicitudes de servicio asignadas, pongo a consideración de la Directora General, el pedido de adquisición de "botellas de vidrio de medio y un litro" para el Area, para dar curso a las gestiones correspondientes para su adquisición a ser afectado en el RUBRO 345 "**Productos de Vidrios, Loza y Porcelana**".

Las especificaciones técnicas y cantidad requerida se detallan a continuación.

345 - Productos de Vidrios, Loza y Porcelana	Cantidad (Unidad)
Botellas de vidrio boro silicato, color ámbar, 1/2 litro, tapa rosca de polipropileno con capuchón de polipropileno, resistente a todo tipo de solventes e hidrocarburos, combustible, fuel oil.	2.000
Botellas de vidrio boro silicato, color ámbar, 1 litro, tapa rosca de polipropileno con capuchón de polipropileno, resistente a los solventes e hidrocarburos, combustibles, fuel oil.	11.250

****

AMA/mcf

Escaneado con CamScanner